

Guayaquil, 27 de marzo de 2014

INVENTIO-ESPOL E.P.

BIENES INMUEBLES

En cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en especial en el literal i) de su artículo 7, que establece:

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;

Informo que INVENTIO-ESPOL E.P., hasta la presente fecha no ha adquirido ningún bien inmueble.



Ing. Naara Pérez P.
Directora Administrativa Financiera
INVENTIO-ESPOL E.P.